



ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Herradura Experience
▪ Rut empresa o persona natural:	76.182.623-9
▪ Nombre representante legal:	Carlos Medina Moraga
▪ Domicilio representante legal:	Cayetano Almeyda n° 1500, La Serena
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-188-2022
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Dimensiones del recinto: 5.000 m ² <u>Emisores de ruido: tres parlantes domiciliarios.</u>

indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.		Ubicación de los parlantes: se adjunta plano que ilustra ubicación (archivo adjunto no 1)	
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico: En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	pascalevasseurd@gmail.com	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Cople acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fecha 31 de octubre de 2021, de Niveles de Presión sonora corregidos (NPC) de 77dB(A) y 65 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condiciones externa la 1ª y en condición interna la 2ª con ventana cerrada, las dos en receptores sensibles ubicados en zona III.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.	<input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 300.000// en materiales \$ 100.000// en mano de obra</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <i>Factura EASY por compra de aislante acústico Duoterm.</i></p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <i>(archivo adjunto n°2)</i></p>

Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
 Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). *Fotografías del durante la ejecución.* (Archivos adjuntos n°3, n°4, n°5 y n°6)

Comentarios
 Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

Antes de la formulación de cargos, el quincho sólo tenía una pared de madera. Luego, instalamos papel fieltro en toda la parte trasera de la pared. Luego, se ha ido instalando espuma aislante acústica; sin embargo, aún falta instalar espuma en algunas partes de esta pared. Luego, se procederá a instalar planchas de OSB para así darle mayor densidad y efectividad a la barrera acústica. Se adjuntan 4 fotografías de la ejecución.

N° Identificador 2 Números correlativos (1,2, 3, 4,....)

Acciones
 Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.

- Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
- Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): cambio de parlante grande a parlante chico para las actividades deportivas de entrenamiento funcional.</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 149.980 //</p>
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). Boleta RIPLEY por compra de parlante Master.</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. marca Proline (archivo n° 7) 8</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). Fotografía del parlante marca Proline</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio). (archivo adjunto n° 9)</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Se realizó la compra de dos parlantes iguales (uno para cada profesor, debido a que son dos profesores de entrenamiento funcional). Al realizar la clase se utiliza un solo parlante.</p>

N° Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<p>₡ 600.000 //</p>	
Medios de Verificación.	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo</p>	

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	S	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	



FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

Antecedentes requeridos por Superintendencia de Medioambiente

1. Representante legal de Herradura Experience: don Carlos Alberto Medina Moraga, cédula de identidad N° 17.451.941-2, domiciliado en Cayetano Almeyda N°1500.

2. Estados financieros de la empresa (archivo adjunto n°10).

3. Equipos generadores de ruido dentro de la unidad fiscalizable:

1) Un parlante marca Proline, modelo Hammer, de 60 watts, utilizado para las clases de entrenamiento funcional.

(DIMENSIONES: 28 x 11,8 x 12 cm)

2) Un parlante marca HH, modelo vector VRE-12AG2- altavoz activo de 800 watts, de 12 pulgadas, con mezclador de 2 ch, Bluetooth V5.0, SD y USB, utilizado para ambientación del club de pádel, muro de escalada y cafetería.

(DIMENSIONES: 63,4 x 51,4 x 34,8 cm)

3) Un parlante activo marca DB, modelo cromo 10, de 250 watts, utilizado para eventos.

(DIMENSIONES: 50,8 x 32 x 29,7 cm)

4. Plano que ilustra la ubicación de estos equipos (archivo adjunto n°1).

Orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe **DFZ-2021-3069-IV-NE**, además de indicar las dimensiones del lugar:

El recinto cuenta con 5.000 metros cuadrados.

En el plano (archivo adjunto n°1) se indican los puntos que muestran la ubicación de los equipos de música en el recinto:

1) El punto n°1 indica: Parlante situado en sector entrenamiento funcional.

2) El punto n°2 indica: Parlante situado en sector terraza, club de pádel, muro de escalada, ramp de skate y cafetería.

3) El punto n°3 indica: Parlante situado en sector quincho.

5. Horario y frecuencia de funcionamiento del establecimiento:

Horario de inicio y término de su funcionamiento:

- Entrenamiento funcional de 06:45 a 21:00 horas.
- Pádel, muro de escalada, ramp de skate y cafetería de 09:00 a 23:00 horas.
- Eventos hasta las 03:00 horas.

Días de la semana en los que funciona:

- Entrenamiento funcional: de lunes a sábado.
- Pádel, muro de escalada, ramp de skate y cafetería: de lunes a domingo.
- Eventos: los fines de semana y festivos.

6. Horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido

Horario de inicio y término de su funcionamiento:

- Parlante de entrenamiento funcional: de 06:45 a 11:30 horas y de 17:30 a 21:00 horas.
- Parlante de pádel, muro de escalada, ramp de skate y cafetería: de 09:00 a 23:00 horas.
- Parlante de eventos: hasta las 03:00 horas.

Días de la semana en los que funciona:

- Entrenamiento funcional de lunes a sábado.
- Pádel, muro de escalada, ramp de skate y cafetería de lunes a domingo.
- Eventos los fines de semana y festivos.

7. En el caso que se hayan realizado, ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.

1. Mitigación de ruido: en la parte trasera del quincho donde se realizan algunas celebraciones se instaló fieltro y espumas de aislación acústica. Aún resta por instalar espuma y planchas de OSB.

Medios de verificación:

- Fotografías (archivo adjunto n°3, n°4, n°5 y n°6).
- Factura de compra de materiales (archivo adjunto n°2).

2. Medición de sonido: Estamos cotizando los servicios de empresas ETFA para medición de sonido, sin embargo, no hemos encontrado a la fecha empresas en la

cuarta región, sólo hemos podido tomar contacto con una empresa de la región metropolitana, la que nos indicó por vía zoom que el valor asociado al servicio sería de unos \$600.000 pesos. Por tratarse de una conversación vía zoom, no disponemos de un medio de verificación como podría ser una cotización escrita.

8. Número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.

El recinto utiliza tres parlantes, los cuales se encuentran en sectores abiertos:

- 1) Parlante marca Proline, modelo Hammer, de 60 watts, se encuentra en el sector de clases de entrenamiento funcional (archivo adjunto nº9) ilustrado en el punto 1 del plano (archivo adjunto nº1).
- 2) Parlante marca HH, modelo vector VRE-12AG2- de 800 watts, se encuentra en el sector muro de escalada, terraza y cafetería (archivo adjunto nº11), ilustrado en el punto 2 del plano (archivo adjunto nº1).
- 3) Parlante activo marca DB, modelo cromo 10, de 250 watts, se encuentra en el sector quincho (archivo adjunto nº12), ilustrado en el punto 3 del plano (archivo adjunto nº1).

Las fotografías que se adjuntan no se encuentran georreferenciadas debido a que nos fue imposible realizar la georreferenciación. Sin embargo, en el plano que se adjunta se logra apreciar claramente donde se sitúan los parlantes emisores de música.

9. Horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.

En Herradura Experience no se genera música en vivo, sólo música envasada, y esta se genera al exterior, en 3 puntos diferentes: primero, en el sector entrenamiento funcional que es donde se realizan las clases de entrenamiento funcional con un parlante pequeño domiciliario (este sector se ubica entre el quincho y el muro de escalada); segundo, en el sector terraza de cafetería (específicamente entre el muro de escalada, la ramp de skate y la terraza de la cafetería) con un parlante mediano domiciliario; y, tercero, en el quincho (que se encuentra al lado de la casa donde vivimos) con un parlante mediano domiciliario.

BALANCE GENERAL

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1010101	CAJA	81.447.528	80.132.200	1.315.328		1.315.328			
1010630	MERCADERIAS	16.516.465	15.675.455	841.010		841.010			
1010801	PPM	1.401.683	386.512	1.015.171		1.015.171			
1010804	IMPUESTO POR RECUPERAR	386.512	386.512						
1020810	EQUIPOS COMPUTACIONALES	2.196.907		2.196.907		2.196.907			
1020811	DEP ACUM EQUIP COMPUTACIONALES		1.720.055		1.720.055		1.720.055		
1020815	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	302.717		302.717		302.717			
1020816	DEP ACUM HERRAMIENTA Y EQUIPOS		302.717		302.717		302.717		
1020820	MUEBLES Y UTILES	2.721.329		2.721.329		2.721.329			
1020821	DEPR ACUM MUEBLES Y UTILES		1.529.054		1.529.054		1.529.054		
1020824	DEP ACUM VEHICULOS		560.613		560.613		560.613		
1020825	VEHICULOS	678.695		678.695		678.695			
1020830	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	23.747.669		23.747.669		23.747.669			
1020831	DEPR ACUM IMPLEMENTOS DEPORTIV		22.712.348		22.712.348		22.712.348		
1020833	CONSTR.OFICINA Y BODEGA	5.434.000		5.434.000		5.434.000			
1020834	DEP ACUM OFIC Y BODEGA		801.550		801.550		801.550		
1020835	CONTRUCCION CAFETERIA	6.704.610		6.704.610		6.704.610			
1020836	DEP ACUM CONST CAFETERIA		75.639		75.639		75.639		
2010101	PRESTAMO BANCO ESTADO C/PL	1.462.610	4.243.061		2.780.451		2.780.451		
2010102	PRESTAMO BANCO ESTADO L/PL	3.526.720	10.184.894		6.658.174		6.658.174		
2010201	PROVEEDORES	61.327.331	61.327.331						
2010401	CUENTAS POR PAGAR SOCIO		58.000.000		58.000.000		58.000.000		
2010591	PROVISION PPM	103.652	103.652						
2010921	IVA	9.731.467	7.244.270	2.487.197		2.487.197			
2010930	RETENCION IMPUESTO HONORARIOS	1.388.450	1.434.390		45.940		45.940		
30101	CAPITAL		2.000.000		2.000.000		2.000.000		
30201	PERDIDAS ACUMULADAS	30.953.370		30.953.370		30.953.370			
30301	APORTE		5.000.000		5.000.000		5.000.000		
30601	REVALORIZACION CAPITAL PROPIO		1.462.280		1.462.280		1.462.280		
4010110	VENTAS Y SERVICIOS AFECTOS		36.145.135		36.145.135				36.145.135
4010210	COSTO VENTAS	15.397.200		15.397.200				15.397.200	
4010220	ROPA DEPORTIVA	2.426.300		2.426.300				2.426.300	
4010701	COMBUSTIBLES	1.198.285		1.198.285				1.198.285	
4010813	ARRIENDOS	4.621.751		4.621.751				4.621.751	
4010814	ARRIENDO IMPLEMENTOS	86.000		86.000				86.000	
4010822	HONORARIOS	11.592.143		11.592.143				11.592.143	
4010890	GASTOS GENERALES	21.271.636	819.939	20.451.697				20.451.697	
4010899	OTROS IMPUESTOS NO RECUPERABLE	555.978	17.328	538.650				538.650	
4012110	INTERESES BANCARIOS	1.744.124		1.744.124				1.744.124	
4012501	REAJUSTE IMPUESTO		73.642		73.642				73.642
4012571	REAJUSTE PPM		70.081		70.081				70.081
4012590	DEPRECIACION	3.483.526		3.483.526				3.483.526	

HERRADURA EXPERIENCE SpA
 76.182.623-9
 DE LA ESCUELA 341 DEPTO 2
 COQUIMBO

BALANCE GENERAL

DESDE: 01/01/2021 HASTA: 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
	SUMA	312.408.658	312.408.658	139.937.679	139.937.679	78.398.003	103.648.821	61.539.676	36.288.858
	RESULTADO DEL EJERCICIO					25.250.818			25.250.818
	TOTALES	312.408.658	312.408.658	139.937.679	139.937.679	103.648.821	103.648.821	61.539.676	61.539.676

Se deja expresa constancia, que la contabilidad y presente Balance fueron confeccionados con los datos entregados personalmente por el contribuyente, como fidedigno.

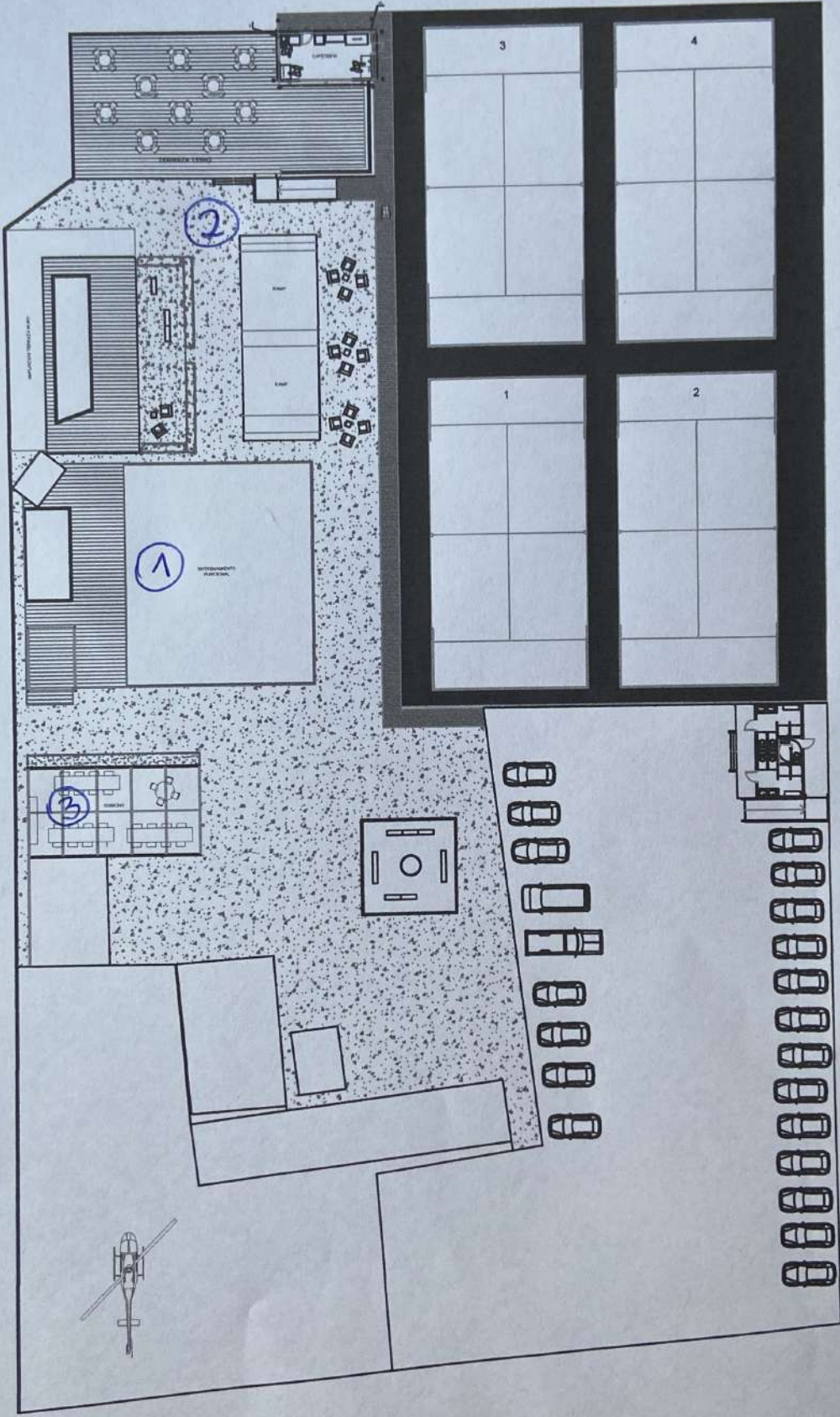
(Artículo 100 - Código Tributario)



CARLOS ALBERTO MEDINA MORAGA
 17.451.941-2

VILMA ZULETA CORTES
 12.814.990-2
 04-54

Archivo adjunto n° 1





EASY RETAIL S.A.
 Giro: Artículos para el hogar, Materiales de
 Construcción Ferreterías, Accesorios de Vehículos,
 Artículos Deportivos, Pesca y Caza, Camping,
 Arriendo de Herramientas, Venta de Mascotas
 *Exóticas y Tradicionales, Alimentos para Animales,
 Comercialización de insumos, Servicios Vehículos,
 Maquinarias y Equipos Agrícolas
CASA MATRIZ: Avda Kennedy 9001 Piso6,
 Las Condes, Santiago
 Fono 2-29590300

R.U.T.: 76.568.660-1
FACTURA
ELECTRÓNICA
N° 27231798
S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑOR(ES) : HERRADURA SPA
R.U.T. : 76.182.623-9
GIRO : ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO
DIRECCIÓN : DE LA ESCUELA 341 2
COMUNA : COQUIMBO

FORMA DE PAGO : Contado
TELÉFONO :
FECHA DE EMISIÓN : 27-07-2022
FECHA DE :
HES :

DOCUMENTO REFERENCIA : OC: A EASY RETAIL S.A. Suc. E521 Pedido

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	TOTAL
000000394554	9,00	VIGA EST 2X6 4 0	15.118	136.059
000000488135	8,00	TERCIADO ESTR 18	25.202	201.613
000000192568	14,00	PINO DIM 2X2 A	2.008	28.118
000000488119	8,00	OSB 9 5X122X244	15.958	127.664
000001201158	1,00	FIELTRO 10'40 LISO	11.084	11.084
000001333476	2,00	AI SL DUOTERM 36M2	46.210	92.420
780550200452	10,00	TUBO TIII 16MMX3MT	681	6.807
780735501000	20,00	CAJ DERIV 12SALIDA	437	8.739
780550200915	18,00	CURVA 90º CER 16MM	134	2.420
			MONTO NETO	614.924
			IVA	116.836
			TOTAL	731.760

COPIA NO VALIDA EN CAJAS
 EASY LA SERENA

SON: SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS

OBS:
Cond. pago:
Tasa IVA: 19.0 %
OC:

SEGURIDAD _____ **ADMINISTRADOR** _____



TIMBRE ELECTRONICO SII RES. 119 DE 2008
 Verifique documento en: www.sii.cl
 Consulte documento en: www.easy.cl



202207270092016017200272317980

27-07-2022

RIPLEY

COMERCIAL ECCSA S.A. 83 300 700-6
 Tienda Mall Plaza Estrella
 AVDA. LARRAÍN 5806 LA FLORINA
 SUCURSAL 71

FECHA EMISION: 03/08/2022 CAJA: 036
 HORA: 13:55:12
 BOLETA ELECTRONICA NRO: 257890021

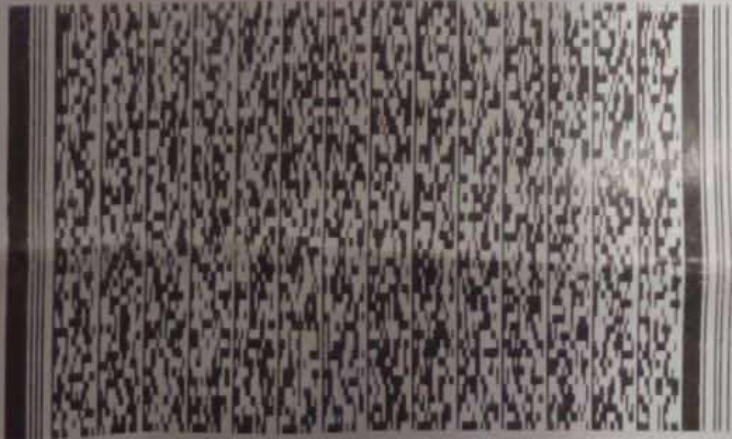


071030822036000589
 NRO TRANSACCION/DOCUMENTO 0589
 RUT BONIFICACION 965076301
 RUT CLIENTE: 965076301
 VENDEDOR: 2038752051 Gutierrez Claud

CODIGO	DESCRIPCION CANTIDAD * PRECIO	VALOR
2000390680576	PARLANTE MASTER 2.00 X 79990	159980
513087	DESC.T.RIPLEY	10000-
SUBTOTAL		149980
TOTAL		149980
TARJETA RIPLEY		149980
VUELTO		0
TOTAL NETO		126034
IVA (19%)		23946
TOTAL		149980

MOLINA/ESTER

03/08/22 2 VENTA 149980



Timbre Electronico S.I.I.
 Res. 46 del 2014
 Verifique en: www.sii.cl o www.ripley.cl

TARJETA RIPLEY 149980
 CUOTAS PIE 0
 6 /MES 0
 *****8969/55585900 /AUTORIZADO
 CODIGO SIA



TARJETA RIPLEY

149980

CUOTAS

PIE
6 /MES

0
0

*****8969/55585900 /AUTORIZADO
CODIGO SIA



2220807103658943

VALOR CUOTA(CAPITAL E INT.): 29450

MONTO A FINANCIAR	149980
IMPUESTO TIMBRES	792
TASA MENSUAL 3,39% /	
COSTO TOTAL DEL CREDITO	177492
VALOR CUOTA MES 1 A 5	29450
VALOR CUOTA MES 6	29451
COMISION: 000000000000	

PRIMER VENCIMIENTO: 15/10/2022

PROGRAMA RIPLEY PUNTOS GO CHILE

Sr(a): ESTER ELIZABETH MOLINA

Puntos GO

Obtenidos por la Compra : 1199

Por vencer al 01/09/2022 : 1598

*Informacion sujeta a validacion

USTED HA AHORRADO

\$ 10.000

EN ESTA COMPRA

RECIBI CONFORME MERCADERIA Y/O SERVICIOS
PAGA TU TARJETA EN Bancoripley.com

PIN PASS





